

Rad No. 26-240-134686

Barranquilla, 22/07/2026

Señor(a)

BEN JHONSON BUELVAS ANDRADES

Urbanizacion Joaquin Amaya Ii Etapa 3- 0 Manzana 2 Casa 36 Piso 2

Chivolo (Mag)

Contrato: 67069587

Asunto: verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 30 de junio de 2026, radicada bajo Interacción No 242659678, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Urbanización Joaquin Amaya II Etapa 3- 0 Manzana 2 Casa 36 Piso 2 De Chivolo, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto de consumo facturado en el mes de abril de 2026, para GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación se le hace necesario pronunciarse sobre el mes de junio de 2026.

Consumo del mes de abril de 2026:

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el consumo del mes de abril de 2026 corresponde estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor No. K-4164907-21, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	X	Factor de corrección	=	Consumo mes (m3)
Abr-26	419		416		0.9937		3

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación del mes de abril de 2026 corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

Consumo del mes de junio de 2026:

Verificada la facturación No. 2171324633, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de junio de 2026, de los 26 metros cúbicos cobrados, se facturaron 21 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 2 de julio de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$ 44.306,00, por concepto de consumo correspondiente a los 21 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de junio de 2026. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. K-4164907-21, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS014/73
242659678